MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA-PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 047– 2023 –A/MDC

Calana, 07 de Marzo del 2023.

VISTOS:

El proveído N° 709 de fecha de recepción 07 de marzo del 2023 de Gerencia Municipal, El Informe 076-2023-GAF/MDC de fecha 06 de marzo del 2023, así como el Informe N° 044-2023-URRHH-GAF-MDC de fecha 03 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Artículo 6° de la citada Ley, establece que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, según Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado.

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: "el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece, "Que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante el Informe N° 044-2023-URRHH-GAF-MDC de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, advierte que según el MOF vigente de la Entidad, en su Artículo 65° señala entre funciones de la Unidad de Recursos Humanos: "Planificar y Administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, registro y asignación de personal para cubrir los puestos de trabajo", en ese sentido alcanza la solicitud de modificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MDC de fecha 16 de enero del 2023, alcanzando su propuesta de representantes.

Asimismo, mediante el Informe N° 076-2023-GAF/MDC de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, hace eco de la solicitud para la modificación de los miembros de la Comisión Especial de Selección, dando su conformidad a la propuesta de miembros representantes de la Municipalidad, recomendando la emisión de Acto Resolutivo.

Que, considerando lo dispuesto, es competencia del Titular de la Entidad, designar mediante Acto Resolutivo, al comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que dicho Comité estará conformado por 04 miembros (Presidente, Secretario y dos miembros).

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *MODIFICAR la Conformación del Comité Especial de Selección, encargada de Conducir el proceso de Concurso Público para la Contratación de Recursos Humanos, bajo el régimen de Contralo Administrativo de Servicios (CAS), para el Ejercicio Presupuestal 2023, a partir de la fecha, la misma que estará conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES:

GERENCIA MUNICIPAL	(PRESIDENTE)
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	(SECRETARIO)
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(1roMIEMBRO)
JEFE DEL ÁREA USUARIA	(2do MIEMBRO)

ARTÍCULO SEGUNDO: *DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto que se oponga a la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR a los nuevos miembros del Comité Especial de Selección para Proceso de Convocatoria CAS de la Municipalidad Distrital de Calana designado en el Artículo precedente, conducir el proceso de conformidad con los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus normas reglamentarias y modificatorias.*

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.*

ARTÍCULO QUINTO: *NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
SG
GSSyC
GPPyR
GIDU
URHH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUICA HUARINA
ALCALDE